

Fecha: 19-05-2026
Medio: La Discusión
Supl.: La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: Hospital de Chillán descarta irregularidades en contratos con sociedad de suegra de Camila Vallejo

Pág.: 5
Cm2: 513,8
VPE: \$ 511.710

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

3.500
Sin Datos
☐ No Definida

ANTONIETA MELEÁN
diario@ladiscusion.cl
FOTOS: LA DISCUSIÓN

REGISTRA ÓRDENES DE COMPRA POR MÁS DE \$2.156 MILLONES ENTRE 2011 Y 2026

Hospital de Chillán descarta irregularidades en contratos con sociedad de suegra de Camila Vallejo

Directora (s) afirmó que adquisición se realizó por procedimientos o consultas de oftalmología o trauma ocular grave incluido en el GES como urgencia oftalmológica, afirmando que este tipo de contrato está respaldado por Contraloría.

Diversas críticas surgieron este fin de semana tras la revelación sobre una sociedad médica conformada por la suegra y cuñados de la exvocera de Gobierno, Camila Vallejo, que facturó \$1.209 millones por servicios prestados al Hospital Herminda Martín de Chillán.

En detalle, la exministra enfrenta cuestionamientos por eventuales omisiones en sus Declaraciones de Intereses y Patrimonio (DIP) presentadas durante su paso por el gabinete del expresidente Gabriel Boric.

Según reveló El Líbero, las declaraciones de la exsecretaria de Estado no incluían a su suegra ni a la totalidad de sus cuñados, pese a que la Ley 20.880 sobre Probidad en la Función Pública exige informar a los parientes por afinidad hasta segundo grado.

El reportaje vincula estas omisiones con la sociedad médica "Doctora Andrea San Martín y Compañía Limitada", integrada actualmente por Andrea San Martín Palma (suegra de Vallejo) junto a Claudio Zicavo San Martín, Valeria Zicavo San Martín y Osvaldo Aguiló Melo. La empresa presta servicios oftalmológicos y mantiene contratos con organismos públicos, principalmente con el Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán.

Según antecedentes obtenidos desde Mercado Público y consignados por el medio, la sociedad registra órdenes de compra aceptadas por más de \$2.156 millones entre 2011 y 2026, de los cuales \$1.209 millones corresponderían al período del gobierno de Boric.

La investigación además expone que el oftalmólogo Raúl San Martín Geisse, quien, según registros revisados por el medio, comparte vínculos familiares y societarios con Andrea San Martín,

participó en algunas comisiones evaluadoras de licitaciones adjudicadas a la sociedad médica y, en otros casos, figura como prestador subcontratado por la misma empresa.

"Contrataciones con fundamentos administrativos"

Tras consultas efectuadas por La Discusión, el Hospital Herminda Martín salió al paso de los cuestionamientos asegurando que todos los procesos se ajustan a la normativa vigente y se realizan bajo los meca-

nismos establecidos por la Ley de Compras Públicas. La directora (s) del recinto asistencial, Dra. Ximena Espinoza, descartó irregularidades en las contrataciones efectuadas por el hospital.

"Como institución, descartamos que las contrataciones del hospital respondan a decisiones arbitrarias o no ajustadas a la normativa. Toda contratación pública, incluidos los servicios médicos, se realiza conforme a la Ley de Compras Públicas, a través de la plataforma oficial Mercado

Público", señaló.

Explicó que la adquisición de servicios médicos responde a necesidades concretas de atención de pacientes, especialmente en áreas donde se requiere asegurar continuidad asistencial y capacidad de respuesta en prestaciones de alta demanda y complejidad.

En el caso consultado, se trata de procedimientos o consultas de oftalmología o trauma ocular grave incluido en el GES como urgencia oftalmológica", sostuvo Espinoza.

Esposo de Camila Vallejo, fue hasta 2018 el socio mayoritario de esta sociedad familiar.



Norma excepcional

La directora afirmó además que la legislación contempla mecanismos de control y excepciones específicas respecto de contrataciones fundadas "a funcionarios del organismo o parientes de éstos siempre que existan antecedentes que lo justifiquen. Nuestro hospital cuenta y ha contado con los fundamentos sanitarios, técnicos y jurídicos que respaldan las contrataciones de esta índole, según la normativa citada, incluida su comunicación a la Contraloría General de la República y Cámara de Diputados cuando fuere procedente".